

PROCEDIMIENTO  
EXPORTACIÓN DE AZUCAR Y MELAZA DE CAÑA PARA INGENIOS

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR INSTITUTO AZÚCARERO DOMINICANO	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

CODIGO: ENZ -PD-01  
REVISION: 1  
VIGENCIA: 07- 2025  
PAGINA: 01-08

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-04-2018	Emisión original del documento.
1	30-07-2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura.</li> <li>- Se agrega logo del Instituto Azucarero Dominicano.</li> <li>-Se cambia el sistema a través del cual se gestiona el servicio, de SIGA a VUCE.</li> <li>-Se actualiza nombre del procedimiento:  Anteriormente: Exportación de azúcar (Instituto Dominicano Azucarero (INAZUCAR).  Actual: Exportación de azúcar y melaza de caña para ingenios".</li> <li>-Se ajustan las definiciones del servicio en el punto 4.</li> </ul>

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de azúcar y melaza de caña para ingenios, gestionado a través del Instituto Azucarero Dominicano y el Ministerio de Agricultura.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de azúcar y melaza de caña para ingenios abarcando desde la presentación de la solicitud hasta la aprobación final que autoriza la salida de la mercancía del territorio de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades.**
  - **Técnico del Instituto Azucarero Dominicano:** Es el responsable de la validación y control de las solicitudes emitidas ante el Instituto Azucarero Dominicano, tomando en cuenta lo establecido en la zafra del año correspondiente para la emisión del permiso de exportación.
  - **Director del Instituto Azucarero Dominicano:** Es el responsable de la aprobación del permiso de exportación de azúcar.
  - **Inspector de Cuarentena Vegetal:** Es el encargado de la inspección final de la mercancía en el puerto de salida y la emisión del certificado fitosanitario de exportación.
  - **Solicitante:** Es el responsable de realizar el permiso de exportación de azúcar y melaza de caña para ingenios a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).
4. **Definiciones.**
  - **Exportación:** Es la salida de bienes o servicios de un territorio aduanero hacia otro, generalmente con fines comerciales, bajo el cumplimiento de normas arancelarias, sanitarias y legales internacionales.
  - **Azúcar:** Es un carbohidrato de sabor dulce que se encuentra en muchas plantas, especialmente en la caña de azúcar y la remolacha azucarera. Se utiliza principalmente como endulzante en alimentos y bebidas.
  - **Melaza de caña:** Es un residuo líquido que queda después de extraer la mayor parte del azúcar cristalizado del jugo de la caña.

## EXPORTACIÓN DE AZUCAR Y MELAZA DE CAÑA PARA INGENIOS



- **Ingenio:** Es una planta o fabrica donde se procesa la caña de azúcar para producir azúcar, y de ese proceso surgen varios subproductos, entre ellos la melaza.
- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

### 5. Actividades.

#### 5.1 Solicitud del permiso de Exportación de Azúcar y Melaza de Caña para Ingenios.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario: <b>"Exportación de Azúcar y Melaza de Caña para Ingenios"</b>. Adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura Comercial.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las solicitudes son realizadas por los ingenios con asignación de zafra del año correspondiente según lo descrito en el artículo 12 de la ley núm. 618, del 16 de febrero de 1965.</p> </li> <li>Realiza el pago del servicio.</li> </ol>

#### 5.2 Evaluación de la solicitud por parte del técnico del Instituto Azucarero Dominicano.

Responsable	Actividad
Técnico del Instituto Azucarero Dominicano	<ol style="list-style-type: none"> <li>Valida la información contenida en la solicitud, controlando la disminución de la cuota según lo exportado, con lo establecido en la zafra publicada en el año correspondiente, según lo descrito en el artículo 12 de la ley núm. 618, del 16 de febrero de 1965.</li> <li>Aprueba o rechaza la solicitud en sistema según corresponda.</li> </ol>

**5.3 Emisión del certificado fitosanitario de exportación por parte del Inspector de la División de Cuarentena Vegetal.**

Responsable	Actividad
Inspector de Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe expediente en sistema con los siguientes documentos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Factura Comercial.</li> <li>-Bill of Lading.</li> </ul> </li> <li>2. Realiza proceso de inspección de la mercancía, asegura que se cumplan los requisitos fitosanitarios.</li> <li>3. Emite el "Certificado Fitosanitario de Exportación".</li> </ol>

**5.4 Validación de la solicitud por parte del director del Instituto Azucarero Dominicano.**

Responsable	Actividad
Director del Instituto Azucarero Dominicano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valida la información contenida en la solicitud de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.</li> <li>2. Si todo está correcto, emite la aprobación en sistema VUCERD.</li> <li>3. De lo contrario, rechaza solicitud indicando la justificación.</li> </ol>

## **6. Registros.**

- Factura Comercial.
- Certificado Fitosanitario de Exportación.
- Conocimiento de embarque/ guía aérea.

## **7. Documentos de referencia.**

- Ley núm. 618, del 16 de febrero del 1965.

8. Anexos

